



CONDICIONES Y RESTRICCIONES

GRAN PLAZA TE LLEVA A CANCÚN

Vigencia: del 1 de febrero al 31 de marzo de 2026

Centro Comercial: Gran Plaza San Antonio

ALMACENES PARTICIPANTES

Participan todas las marcas ubicadas al interior del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.

DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD

Registrando en el punto de información del Centro Comercial tus facturas de compra iguales o superiores a **\$10.000**, y por cada **\$150.000** en compras registradas, obtendrás una oportunidad para participar en el sorteo de **un viaje a Cancún para dos (2) personas**.

Las facturas podrán registrarse desde el **1 de febrero de 2026** hasta el **31 de marzo de 2026**.

Para mayor información, el participante podrá consultar las **Condiciones y Restricciones físicas** disponibles en el punto de información del Centro Comercial.

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

Un **(1) bono de \$8.000.000**, válido para un viaje a Cancún para dos (2) personas, otorgado por la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**

El Centro Comercial Gran Plaza San Antonio contará con un plazo de **hasta treinta (30) días calendario** para realizar la entrega del incentivo al ganador, contados a partir del momento en que este haya sido contactado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, adelantar los trámites necesarios que garanticen la transparencia del proceso y en caso de que el ganador no pueda presentarse con inmediatez.

CONDICIONES DEL BONO REGALO DIGITAL

- Un **(1) bono de viaje** por el valor estipulado por el Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.
- El Bono Regalo Digital es exclusivo de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.**, identificada con NIT **860.000.018-2**.
- El bono será redimible únicamente para **viajes o actividades en Cancún**, o para cubrir gastos directamente relacionados con el viaje, a través de la agencia de viajes Aviatur.
- El Bono Regalo Digital constituye un **documento soporte** que puede ser utilizado como **pago total o parcial** de productos o servicios ofrecidos por Aviatur en sus oficinas con atención al público.



- El Bono Regalo Digital no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatur.
- En ningún caso el bono será redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
- El Bono Regalo Digital es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado, en un plazo máximo de 2 años, en oficinas con atención al público de Aviatur.
- El Bono Regalo Digital se enviará directamente al ganador de la actividad, a través del correo electrónico registrado en la plataforma Mall Go del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.
- Será responsabilidad del ganador suministrar correctamente los datos de contacto para el envío del bono. El Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS, no se hace responsable por información mal entregada por parte del ganador.
- El Bono Regalo Digital no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatur hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuese superior el excedente debe ser pagado por el cliente a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatur.
- A partir de la entrega del bono al cliente, el Centro Comercial Gran Plaza San Antonio, Pactia SAS y la Agencia de Viajes y Turismo Aviatur, no se harán responsables por la pérdida o uso inadecuado del bono.
- Para la redención se puede hacer en cualquier oficina o por línea telefónica de Aviatur en el país donde solicitaron el envío del bono y copia de cédula del pasajero vía correo con una autorización para la redención del bono.
- El Bono Regalo Digital no es recargable.
- El Bono Regalo Digital no se emite para la compra de un producto específico. Una vez redimido el bono en productos y servicios de Aviatur, el ganador del bono está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.
- El saldo del Bono Regalo Digital puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 3 años. En ningún caso, la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.
- La redención parcial del Bono Regalo Digital no prorroga la vigencia establecida de 2 años a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- En caso de que los bonos de regalo de Aviatur no sean redimidos dentro del plazo de 2 años a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno.
- Una vez otorgado el Bono Regalo Digital al ganador de la actividad, el ganador se entenderá única y exclusivamente con la Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.



para efectos del consumo del bono, exonerando asimismo al Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS de cualquier responsabilidad.

- En el momento en que se haga efectivo el Bono Regalo Digital, si los productos o servicios que el ganador adquiera generan IVA, este será descontado directamente del cupo del bono.
- El Centro Comercial Gran Plaza San Antonio y Pactia SAS, no asumirán gastos adicionales derivados para hacer efectivo el bono.
- En esta actividad pueden registrar facturas solo los mayores de edad.
- Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.

REGISTRO DE COMPRAS

- Para participar en el incentivo, se deberá realizar el registro de facturas en el punto de información, o a través de nuestra línea de registro de WhatsApp 3229805283 y actualizar los datos de número de teléfono celular y correo electrónico.
- Para Gran Plaza San Antonio serán válidas las facturas de compras realizadas entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2026 hasta las 11:59 p.m.
- Serán válidas las facturas de compra a partir de diez mil pesos (\$10.000).
- Si se comprueba fraude: la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad, la alteración de facturas, entre otras, de algún participante, este no podrá participar en la actividad y quedará bloqueado en el sistema nacional de los centros comerciales.
- Las facturas de compra deben ser registradas dentro de los cinco días calendario siguientes a su fecha de expedición, de lo contrario, no serán registrados para esta actividad.
- No pueden ser registrados pedidos, órdenes de compra, certificados de compra, promesas de compraventa, recibos de caja menor, cotizaciones, bonos de compra por club, remisiones, recibos de pagos con tarjetas de crédito, certificados de cambio, comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos, certificados de inversiones financieras, documentos derivados de transacciones realizadas en establecimientos de crédito, facturas de venta online y documentos similares de e-commerce.
- En caso de registrar facturas de venta electrónica, estas deben presentarse completas con el código CUFE (Código Único de Facturación Electrónica) y su respectivo QR de validación.
- No se podrán registrar facturas a nombre de terceros.
- Se debe presentar el documento de identidad al momento de hacer el registro de facturas.
- Una vez el cliente registre las facturas y cumpla con los montos establecidos, se le generará una boleta digital, la cual le llegará al correo electrónico registrado.
- El cliente podrá recibir máximo 10 boletas por factura. Excepto, para clientes VIP que acumulan el doble, es decir, 20 boletas por factura.



- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otros incentivos simultáneos que se presenten durante la duración de esta.
- El sorteo se realizará el 1 de abril de 2026 a las 3:00 pm en la administración del centro comercial.

DINÁMICA DEL SORTEO:

- El sorteo se realizará a través de la plataforma del MALL GO (modalidad de sorteo digital) en la administración del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio el 1 de abril de 2026, en presencia de funcionarios de la administración y delegado de Gobierno.
- Se elegirá 1 boleta ganadora aleatoriamente en el MALL GO (modalidad de sorteo digital) y 1 boleta suplente. Si la boleta ganadora no cumple con las condiciones quedará anulada y se procederá con las boletas suplentes. El proceso se repetirá hasta contar con un ganador.
- La boleta elegida será la ganadora, el Centro Comercial Gran Plaza San Antonio se pondrá en contacto con el ganador durante los siguientes 3 días hábiles después del sorteo. En caso de no poder contactar al ganador o que este no se contacte con el centro comercial, se contactará al ganador suplente.
- Al no contar con una respuesta del ganador principal dentro del tiempo establecido, este ya no será apto para recibir el premio y se contactará a la persona suplente.

REGLAS DE LA ACTIVIDAD:

- Si se comprueba fraude de algún participante, éste no podrá participar en la actividad.
- El ganador será elegido a través de la app de registro Mall Go cuyo sorteo se realizará en la administración del Centro Comercial Gran Plaza San Antonio.
- El incentivo será entregado exclusivamente al participante y deberá ser mayor de edad.
- Los incentivos son personales e intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.
- El Centro Comercial Gran Plaza tiene 30 días calendario para hacer la entrega del incentivo al ganador después de haber sido contactado, cumplir con los requisitos y demás trámites necesarios.
- El ganador autoriza publicar sus datos en medios de comunicación y redes sociales.
- La garantía del producto / servicio que se entrega como incentivo, la asume única y exclusivamente el fabricante / prestador del mismo, eximiendo por completo a los Centros Comerciales Gran Plaza.
- No participan facturas de pagos en entidades financieras y/o pagos de créditos o afines.
- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otros incentivos simultáneos que se presenten durante la vigencia de esta.
- Al participar de nuestra actividad el cliente acepta las CyR emitidas por el centro comercial Gran Plaza.



- Toda persona que deseé participar en la actividad o reclamar un incentivo, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del incentivo conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un incentivo.
- El ganador deberá presentar su cédula original y una copia, RUT actualizado y firmar el acta de entrega aceptando el total conocimiento de este pliego de condiciones y restricciones, el formato de concesión de imagen y HABEAS DATA para hacerle entrega del incentivo en la administración del centro comercial.
- El o los ganadores autorizan expresamente al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.
- Los datos suministrados son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos, si desea conocer más de este trato consultelo en nuestra página web <https://granplazacentroscomerciales.com/>
- Todas nuestras actividades se realizan con fines recreativos, contamos con personal calificado para la realización de estas. En caso de alguna inconformidad con alguna de las dinámicas deberá ser notificado inmediatamente al realizador.
- Al tomar parte de esta actividad se entenderá que el participante ha aceptado de manera íntegra e incondicional los términos y condiciones.

VALIDEZ Y SEGURIDAD DE NUESTRAS ACTIVIDADES

Por tanto, Gran Plaza San Antonio designa a las siguientes personas para la auditoría del evento:

Nathalie Pérez Castro

NATHALIE PEREZ CASTRO

DIRECTORA

CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SAN ANTONIO

RODRIGO ADOLFO CUENTAS RODRIGUEZ

GERENTE JURÍDICO